

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11636** *RESOLUCION de 25 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento del Profesor titular de Escuelas Universitarias don Antonio Alvarez Ruiz.*

Vista la petición formulada por don Antonio Alvarez Ruiz, Profesor titular de Escuelas universitarias, en el área de conocimiento de «Filosofía», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Filosofía», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadora. Con posterioridad y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez, y como consecuencia de la nueva calificación, el señor Alvarez Ruiz resultó aprobado, siendo nombrado Profesor titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 28 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante;

Vistas la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrán otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Filosofía» se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio, al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la intervención delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don Antonio Alvarez Ruiz y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 28 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias en el área de «Filosofía» tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**11637** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Rosario Gallart Celades como Profesora titular de Escuelas Universitarias.*

Vista la petición formulada por doña Rosario Gallart Celades, Profesora titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Expresión Artística», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que la interesada participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Expresión Artística», no habiendo sido propuesta por la Comisión calificadora. Con posterioridad y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez, y como consecuencia de la nueva calificación, la señora Gallart Celades resultó aprobada, siendo nombrada Profesora titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas a la misma, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por la aspirante;

Vistas la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público; no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Expresión Artística» se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado a la interesada, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el

contrario, de no accederse a la petición se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio, a la peticionaria;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho de la peticionaria a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Rosario Gallart Celades y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) en el sentido de que su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias en el área de «Expresión Artística» tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**11638** RESOLUCION de 12 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración del Estado, convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.-Excluir a los aspirantes aprobados por el turno libre que se relacionan en el anexo I de esta Resolución por no haber presentado la documentación a que se refiere la base 9.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Segundo.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo II, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Tercero.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados, antes de formalizar su toma de posesión, deberán presentarse en los siguientes Organismos:

Ministerio para las Administraciones Públicas.-Servicios Centrales: Subdirección General de Personal, calle de Alcalá Galiano, número 8.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-Servicios Centrales: Subdirección General de Personal, paseo Infanta Isabel, número 1.

Servicios Periféricos: Dirección Provincial del Ministerio.

Ministerio de Cultura.-Servicios Centrales: Subdirección General de Personal, plaza del Rey, número 1.

Servicios Periféricos: Gobierno Civil de la provincia.

Ministerio de Asuntos Sociales.-Servicios Centrales: Subdirección General de Servicios, calle Abascal, número 39.

Ministerio de Defensa.-Los destinados en Madrid y provincia, en la Subdirección General de Personal Civil, calle Quintana, número 5.

Los destinados en Barcelona, en la Jefatura Intendencia Económico-Administrativa de la Región Militar Pirenaica Oriental.

Los destinados en San Fernando, en la Comandancia General de la Zona Marítima del Estrecho.

Los destinados en Salamanca, en el Grupo de Escuelas de Matacán.

Los destinados en Morón de la Frontera, en el Ala número 21.

Los destinados en Jerez de la Frontera, en el Ala número 22.

Los destinados en Talavera la Real, en el Ala número 23.

Los destinados en Badajoz, en la Habilitación Provincial.

Los destinados en Reus, en la Escuela de Suboficiales del Aire.

Los destinados en Toledo, en la Academia de Infantería.

Los destinados en Burgos, en la Jefatura Intendencia Económico-Administrativa de la Región Militar Pirenaica Occidental.

Los destinados en Arguineguin, en la Ayudantía de Marina.

Los destinados en Cartagena, en Arsenal.

Los destinados en El Ferrol, en la Capitanía General de la Zona Marítima del Cantábrico.

Los destinados en Sevilla, Palma de Mallorca, Las Palmas, Ceuta y Melilla, en los respectivos Gobiernos Militares.

Ministerio de Economía y Hacienda.-Servicios Centrales: Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, número 135, cuarta planta, despacho 401.

Servicios Periféricos: Delegación de Hacienda de la capital de la provincia.

Ministerio de Educación y Ciencia.-Servicios Centrales: Calle Alcalá, número 36.

Servicios Periféricos: Direcciones Provinciales de Educación y oficinas de Educación, en su caso.

Ministerio de Industria y Energía.-Servicios Centrales: Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 160, tercera planta.

Servicios Periféricos: Direcciones Provinciales del Ministerio y Ceuta y Melilla.

Ministerio del Interior.-Servicios Centrales: Subdirección General de Personal, calle Amador de los Ríos, número 5.

Servicios Periféricos: Gobierno Civil de la provincia y Melilla.

Ministerio de Justicia.-Servicios Centrales: Oficialía Mayor, San Bernardo, 47.

Servicios Periféricos: Gobierno Civil de la provincia.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-Servicios Centrales: Subdirección General de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, Nuevos Ministerios.

Servicios Periféricos: Gobierno Civil de la provincia y de Melilla.

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.-Servicios Centrales: Subdirección General de Personal y Asuntos Generales, calle Alberto Alcocer, número 46, duplicado.

Ministerio de Sanidad y Consumo.-Servicios Centrales: Subdirección General de Personal, paseo del Prado, 18, segunda planta.

Servicios Periféricos: Gobierno Civil de la provincia y Ceuta y Melilla.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-Servicios Centrales: Subdirección General de Personal, paseo de la Castellana, Nuevos Ministerios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-Servicios Centrales: Subdirección General de Gestión de Personal, calle Agustín de Betancourt, número 4, cuarta planta.

Servicios Periféricos: Direcciones Provinciales del Ministerio y de Ceuta.

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

### ANEXO I

#### Acceso libre

Número de orden	Apellidos y nombre
537	Bilbao Ibarbengochea, Izarkun.
893	Llorca Domenech, Federico.
1.035	Aso Ezquerria, Maria Josefa.